



¿Qué es una Organización Comunitaria?

Son aquellas organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, cuyo objetivo es representar a las personas y promover los valores e intereses de las mismas dentro de la comuna.



Organización Comunitaria Territorial; encontramos las denominadas **Juntas de Vecinos**, personas que residen en una misma unidad vecinal.

Organización Comunitaria Funcional; encontramos los denominados **comités, clubes, agrupaciones, centro de padres, etc.**

¿Cómo constituir una organización?



- Solicita la presencia de un ministro de fe Municipal, para la asamblea, en oficina de partes para agendar.
- Deben contar con **10 socios** sin son Rurales y **15** si son Urbanos.
- Convoca a los socios a una asamblea constitutiva.
- Los socios deben tener a la vista cedula de Identidad.
- Deben tener libro de Actas y de registro.

¿Qué sucede en la asamblea constitutiva?

- ✍ Aprobación de los estatutos.
- ✍ Elección de Directorio Provisorio. (Los elegidos deben presentar su certificado de antecedentes)
- ✍ Levantamiento de Acta con acuerdos mencionados.
- ✍ Se registra a los socios, deben presentar su cédula de identidad; la nómina debe incluir nombre, Rut, dirección, firma.



- ✍ Presentar la documentación en Oficina de partes.



Luego de entregar la documentación ¿Qué sucede?

 Transcurridos 20 días hábiles, la Secretaría Municipal deberá ingresar los documentos al portal de Registro Civil.

 Una vez aprobada y otorgada la Personalidad Jurídica provisoria, la organización contara con un plazo de 60 días para elegir una nueva directiva o bien ratificar la conformada en la primera asamblea.

 Para ello debe solicitar al municipio o descargar desde la página web, lo siguiente:

 **Acta de Elección Comisión Electoral;** donde se inscriben los candidatos a la mesa electoral, NO deben ser los mismos que postulen a la directiva. Debe estar compuesta por 3 socios, al menos 2 meses antes de la fecha de elección.

2.- **Acta de comunicación;** comisión Electoral **deberá comunicar al Secretario Municipal** la realización de la elección con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. **¡EN CASO DE OMITIR ESTA COMUNICACIÓN LA ELECCION NO TENDRA VALIDEZ!**

 **Acta de Elección de Directiva;** se inscriben los candidatos a la directiva.

 Acta de Elección de Directiva debe ser entregada en oficina de partes dentro de 5 días desde la asamblea, junto con los siguientes documentos:

 **Copia del Acta de la asamblea;** esta debe contener fecha y hora de la asamblea, identificación de quién preside la asamblea (nombre y rut), motivo y número de asistentes.

 **Registro de asistencia;** debe incluir nombre, Rut y firma o huella de los socios.

 **Certificado de antecedentes de la directiva elegida;** se obtiene en registro civil

 Esta nueva documentación debe ser presentada en la oficina de partes, dirigida a la secretaría municipal.

No olvides dejar tus datos de contacto



Municipalidad de
Curarrehue

RECUERDA....

- Para llevar a cabo las asambleas de constitución debe asistir por lo menos el 50% más uno de los socios.



MINISTRO DE FE

YASNA TORRES FORNERD

secretariamunicipalcurarrehue
@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A
VIERNES

DE 09:00 A 13:00 HRS

Oficina de Partes
EDIFICIO CONSISTORIAL